

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : PRUEBA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE : FREDIA ISIS CADAVID VALENCIA
INTERROGADA : SONIA JANETH ORTIZ GUERRERO
RADICACIÓN : 2019-00307

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) De mayo De Dos Mil Veintiuno (2021)

La parte solicitante, aporta en escrito anterior, constancias de notificación del auto previo proferido en esta actuación, concerniente a la fecha de realización de la audiencia de absolución de un interrogatorio de parte extraprocesal, respecto de la cual, se observa que aquella actuación es surtida en el mes de febrero de 2021, cuando la fecha fijada para aquel acto procesal corresponde al pasado 24 de noviembre de 2020 (auto del 6 de febrero de 2020).

En ese orden de ideas, se verifica la circunstancia que el solicitante de la prueba extraprocesal, no cumplió con su carga de notificar oportunamente al citado de la fecha de realización de la audiencia en mención, la cual es personal y en la oportunidad que indica el art. 183 del CGP, amén que en manera alguna puede establecerse consecuencias por una inasistencia no justificada del citado al interrogatorio, en los términos de los arts. 204 y 205 ibídem.

Por lo anterior, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- ABSTENERSE de imponer sanciones al citado para la absolución de un interrogatorio extraprocesal en este asunto, en los términos de los arts. 204 y 205 del CGP, conforme lo considerado anteriormente.
- 2.- PREVENIR al solicitante de la actuación, para que se apersona sobre el impulso de la misma.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'AS' o similar, con una longitud considerable.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 21 DE MAYO DEL 2021_

Notificado por anotación en el estado No. 80
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario